Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 3 de febrero de 2025
(OR. en)

5831/25

Expediente interinstitucional: 2024/0259(NLE)

COEST 79
POLCOM 15

PROPUESTA

De:	Por el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), D. Luc Pierre DEVIGNE, director general adjunto
A:	Secretaría General del Consejo
N.º doc. prec.:	st 14756/24
Asunto:	Propuesta de la Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de Colaboración y Cooperación Reforzadas entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Uzbekistán, por otra

Adjunto se remite a las delegaciones el documento EEAS(2025)58.

Adj.: EEAS(2025)58

EEAS(2025) 58

Ref. Ares(2025)391205 - 17/01/2025

EUROPEAN EXTERNAL ACTION SERVICE

EURCA

Note of the European External Action Service

of 16/01/2025

EEAS Reference	**EEAS(2025) 58**
To	General Secretariat of the Council COEST Working Party
Title / Subject	Proposal for a Council Decision on the signing, on behalf of the European Union, and provisional application of the EPCA between the European Union and its Member States, of the one part, and the Republic of Uzbekistan, of the other part – revised text in view of adoption as Council amendment of the Commission proposal
Reference of previous document	Not applicable

EEAS(2025) 58

Note to the attention of Ciara O'BRIEN, COEST Working Party Chair

Following the discussions at the 4th December COREPER on the EU-Republic of Uzbekistan Enhanced Partnership and Cooperation Agreement (EPCA), of which the EEAS/Commission have taken good note of, please find in attachment a text of the revised draft COUNCIL DECISION on the signing, on behalf of the European Union, and provisional application of the Enhanced Partnership and Cooperation Agreement between the European Union and its Member States, of the one part, and the Republic of Uzbekistan, of the other part, in view of its adoption by the Council as Council amendment of the Commission proposal.

The amended text of the Enhanced Partnership and Cooperation Agreement, including its annexes, agreed by the Republic of Uzbekistan authorities, is also attached.

I would be grateful if you could circulate this proposal for the attention of the relevant preparatory body of the Council.

Luc Pierre DEVIGNE

Electronically signed on 16/01/2025 16:21 (UTC+01) in accordance with Article 11 of Commission Decision (EU) 2021/2121

2025/…..

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de Colaboración y Cooperación Reforzadas entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Uzbekistán, por otra

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, sus artículos 207 y 209, en relación con su artículo 218, apartado 5,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) El 16 de julio de 2018, el Consejo autorizó la apertura de negociaciones con la República de Uzbekistán con el fin de celebrar un Acuerdo de Colaboración y Cooperación Reforzadas.

(2) Sobre la base del deseo de las Partes de reforzar y ampliar las relaciones de manera ambiciosa e innovadora, la negociación del Acuerdo de Colaboración y Cooperación Reforzadas (en lo sucesivo, el «Acuerdo») se concluyó con éxito mediante la rúbrica del Acuerdo el 6 de julio de 2022.

(3) Por tanto, el Acuerdo debe ser firmado en nombre de la Unión Europea.

(4) Habida cuenta de la necesidad de aplicar el Acuerdo antes de su entrada en vigor, tras las ratificaciones de los Estados miembros, el Acuerdo debe aplicarse provisionalmente, hasta que terminen los procedimientos necesarios para su entrada en vigor.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. Se autoriza la firma, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, del Acuerdo de Colaboración y Cooperación Reforzadas entre la Unión Europea, por una parte, y la República de Uzbekistán, por otra, a reserva de la celebración de dicho Acuerdo[1].

Artículo 2

A la espera de su entrada en vigor, de conformidad con el artículo 345 del Acuerdo y a reserva de las notificaciones a que se refiere dicho artículo, el Acuerdo se aplicará provisionalmente entre la Unión y la República de Uzbekistán.

[1] El texto del Acuerdo se publicará junto con la Decisión relativa a su celebración.

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas,

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente